



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.7.- Dictamen XXIII-HDA-101/2020, relativo a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de diciembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 38.**- Antecedentes:-----

1.- Que el día 31 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficio T-2968/2020 y T-2961/2020, suscritos por el Tesorero Municipal, C.P.C. Víctor Manuel Cerda Romero, a los que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio y a las Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación.-----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/2017/2020 e IN-CAB/2018/2020, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIII-157/2020 y XXIII-158/2020 mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que los días 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo sesiones de trabajo de manera virtual vía zoom con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

Y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento en comento.-----

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----





QUINTO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2021 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2022 en los Ejes Rectores de: Transparencia, Seguridad, Bienestar, Desarrollo y Movilidad. -----

SEXTO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2021, dándole prioridad a: -----

1.- Seguridad y Protección Ciudadana, El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, proyectado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, contempla los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de esta Secretaría. Así es, los recursos proyectados permitirán tener una mayor proximidad social mediante la instalación de Casetas de Policía Comunitaria, las cuales contarán con vigilancia permanente, facilitando el contacto con la ciudadanía e inhibir el delito mediante la presencia policial permanente. -----

Asimismo, se proyecta la instalación de botones de pánico comunitarios y en comercios, mismos que estarán conectados vía WIFI con el Centro de Control y Mando de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, esto, a efecto de que en casos de emergencia una vez activados, la respuesta por parte de los elementos de seguridad pública sea inmediata, del mismo modo, se destaca que la instalación de los postes con botones de pánico se realizará de manera estratégica para atender las diversas emergencias de la ciudadanía, de igual manera dichos postes estarán conectados al Centro de Control y Mando de manera inalámbrica por medio de enlaces privados preferentemente. Por otra parte, con la finalidad de recuperar vehículos con reporte de robo (Nacionales y/o Extranjeros) y de prevenir la comisión de delitos de alto impacto, se pretende realizar la instalación de 5 aros de seguridad vehicular e instalación de cámaras de seguridad a nivel Municipal que permitirán el acceso a la base de datos vehiculares para la intercepción de vehículos y personas de interés. En ese sentido, se informa que se llegó a un acuerdo con la Empresa Global Sight para continuar con el servicio de cámaras de seguridad en la ciudad. -----

Finalmente, se informa de la necesidad de instalar 1,500 nuevas cámaras con enlaces de alta velocidad (Fibra Óptica y enlaces de cobre), ello, como medida de prevención del delito mediante la observación permanente de las acciones de la población, de igual manera facilitará la rápida reacción tratándose de delitos en proceso y delitos consumados. -----

2.- Servicios Públicos Municipales, Encaminado a mejorar la imagen urbana del municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, alumbrado público, semáforos, forestación, panteones y señalamiento vial, de mayor cobertura, más eficientes e incluyentes, que mejoren el entorno y la calidad de vida de la población residente en el municipio, contribuyendo con ello a la consolidación de una imagen urbana limpia y ordenada. -----

3.- Obra e Infraestructura, La Dirección se encarga del mantenimiento y rehabilitación en diferentes puntos del Municipio de Tijuana, el cual permite que la ciudadanía tenga una calidad óptima en cuanto a la infraestructura. -----

Se realizan actividades de rehabilitación con mezcla asfáltica caliente también conocido como "Bacheo", el cual con ayuda de un equipo se da mantenimiento al desgaste que presente la carpeta asfáltica de una vialidad. La pavimentación con concreto hidráulico, es otra de las actividades que permite un mejoramiento a la infraestructura, dado que la





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.7.- Dictamen XXIII-HDA-101/2020, relativo a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

Dirección se encarga solo de Vialidades de Primer Orden y Bulevares principales, esta se ve reflejada en mayor dimensión porque son lugares más transitados de todo el Municipio y su mantenimiento es primordial. -----

Las pavimentaciones de segundo orden, están dentro del recurso del Ramo 33, el cual, mediante peticiones por parte de la ciudadanía a través de las nueve Delegaciones Municipales, se hacen obras que benefician a los ciudadanos, mediante el mejoramiento de sus vialidades en estado de terracería. -----

Por último, otra de las actividades primordiales es la limpieza constante de los tanques desarenadores, estos se encargan de captar el flujo del agua pluvial que se acumula por las lluvias o deslaves, por lo cual se procede a dar limpieza para que estos no se desborden y causen daños a la infraestructura. -----

4.- Bienestar, Con el objetivo de promover el bienestar, el desarrollo incluyente y la cohesión social en el Municipio; proyectamos el Presupuesto de Egresos para su aplicación en el ejercicio fiscal 2021, apegados a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública, donde los recursos serán ejercidos de manera eficaz, eficiente y asimismo, serán orientados a la ejecución de programas y proyectos, que permitan reconstruir y fortalecer el tejido social a través de acciones transversales que contribuyan a elevar la calidad de vida y desarrollo incluyente de los Tijuaneños, con un enfoque de igualdad de género y la no discriminación, mediante gestiones integrales que permitan afrontar las necesidades sociales de las familias vulnerables y grupos de atención prioritaria, promoviendo una cultura de paz, de activación física, de mejoramiento del entorno y medio ambiente. -----

De igual forma, aplicar programas a través de actores estratégicos, con el fin de disminuir las necesidades básicas e inmediatas de madres jefas de familia, personas adultas mayores y personas con discapacidad; implementando labores que permitan combatir las carencias sociales. -----

Asimismo, promover políticas públicas que permitan prevenir e incidir en la identificación de factores de conductas de riesgo y adicciones, promoviendo acciones en donde se potencialicen los factores protectores. -----

5.- Secretaría de Educación Pública Municipal, La Secretaría de Educación Pública Municipal es la dependencia que se encarga de establecer acciones educativas en el logro de los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes, para que adquieran las competencias para la vida, el ejercicio de una ciudadanía comprometida y el desarrollo de una ocupación productiva, así como orientar la formación continua de docentes encaminados a la investigación e innovación educativa, al desarrollo de competencias y alternativas para la solución de la problemática educativa de la ciudad con la finalidad de conformar redes estratégicas para el intercambio y la generación del conocimiento e información aplicable a entornos educativos y productivos. -----

Ante la situación emergente sanitaria por el virus SARS-Co2 (COVID-19), a partir del 18 de marzo del 2020 se atendió la disposición de las instancias federal y estatal avalado por el Presidente Municipal, de considerar la modalidad de educación a distancia, donde los 14 centros escolares dieron el cierre en casa. -----

Se diseñaron estrategias pertinentes, así como girar instrucciones en cuanto al cuidado de la salud de los NNA y al personal, cuidando los protocolos necesarios para una buena organización y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones oficiales. -----

Durante el 2021 la modalidad de educación a distancia permanece con el programa aprende en casa 2, considerando esta situación nos daremos a la tarea de apoyar a nuestros





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.7.- Dictamen XXIII-HDA-101/2020, relativo a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

alumnos y maestros con la infraestructura y la capacitación necesaria para llevar a cabo una educación de calidad.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **\$8,338'796,953.53 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 41 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos.-----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2021.-----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente al Sector Central, con un total de **9,309 empleados**. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto.-----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el **Programa 79 - Desarrollo Social Municipal**. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de **\$23'036,750.00 M.N. (VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de **44 plazas**.-----

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el **Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por la cantidad de **\$88'998,703.00 M.N. (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$79'974,703.00 M.N. (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Ingresos Propios por un importe de **\$9'024,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de personal de **271 plazas**.-----

SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el **Programa 97 - Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por la cantidad de **\$5'679,124.30 M.N. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**, proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **16 plazas**.-----

SÉPTIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el **Programa 87 - Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de **\$32'530,066.00 M.N. (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$14'752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Ingresos





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.7.- Dictamen XXIII-HDA-101/2020, relativo a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

Propios por un importe de **\$17'777,316.00 M.N.** (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **132 plazas.** -----

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el **Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones;** los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por la cantidad de **\$12'034,186.00 M.N.** (DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal por la cantidad de **\$11'734,186.00 M.N.** (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$300,000.00 M.N.** (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **18 plazas.** -----

NOVENO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el **Programa 102 – SITT;** los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de **\$16'080,000.00 M.N.** (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$15'080,000.00 M.N.** (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$1'000,000.00 M.N.** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **21 plazas.** -----

DECIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el **Programa 91 - Programas Desarrollo Integral de las Juventudes;** los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por la cantidad de **\$19'748,400.00 M.N.** (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **14 plazas.** -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el **Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano;** los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de **\$11'253,102.16 M.N.** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$1'911,200.00 M.N.** (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$9'341,902.16 M.N.** (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **22 plazas.** -----

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el **Programa 86 - Tijuana Capital Cultural;** los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por la cantidad de **\$34'697,668.02 M.N.** (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$25'697,668.02 M.N.** (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.7.- Dictamen XXIII-HDA-101/2020, relativo a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

Propios por un importe de **\$9'000,000.00 M.N.** (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **71 plazas**. -----

DECIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el **Programa 81 - Fomento al Desarrollo del Turismo**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de **\$6'611,400.00 M.N.** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$6'401,400.00 M.N.** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$210,000.00 M.N.** (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de **15 plazas**. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el **Programa 95 -Desarrollo Urbano Sustentable**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por la cantidad de **\$16'121,300.00 M.N.** (DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$13'121,300.00 M.N.** (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$3'000,000.00 M.N.** (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **33 plazas**. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el **Programa 101 - Participación Ciudadana**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por la cantidad de **\$7'353,772.00 M.N.** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **16 plazas**. -----

DECIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el **Programa 82 - Promover la Cultura Física y la Práctica del Deporte Incluyente**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de **\$46'584,000.00 M.N.** (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de **\$37'486,000.00 M.N.** (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como Ingresos Propios por un importe de **\$9'098,000.00 M.N.** (NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **149 plazas**. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, hasta por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios. -----





DECIMO OCTAVO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

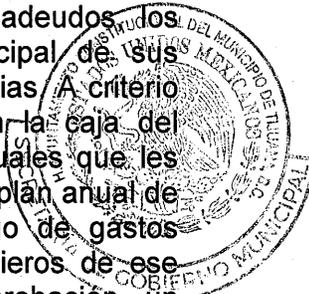
IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2021 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuestales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos. Los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.7.- Dictamen XXIII-HDA-101/2020, relativo a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre de 2020.

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2021, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo dos meses después de publicados el nuevo Plan Estatal de Desarrollo y el nuevo Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior una vez publicados en los medios correspondientes. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día siete de diciembre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA

